

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

ACCIÓN:	INCIDENTE DE DESACATO – TUTELA
PROCESO N°.	11001-33-42-055-2019-00319-00
ACCIONANTE:	JHON ENRIQUE MONTEJO JAIMES
APODERADO:	ELVER JAVIER BAQUERO HUÉRFANO
ACCIONADAS:	EJÉRCITO NACIONAL – EJC – DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL – MEDICINA LABORAL Y BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE – ASPC N°. 16 (vinculados)
ASUNTO:	AUTO PONE EN CONOCIMIENTO

El despacho mediante proveído de 12 de noviembre de 2021, dispuso requerir por segunda vez, al Comandante del Ejército Nacional, Mayor General Eduardo Enrique Zapateiro Altamiranda, ante el presunto incumplimiento de la orden dada por este despacho, en fallo de tutela N°. 131 de 21 de octubre de 2021.

Por lo anterior, el Establecimiento de Sanidad Militar del Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate - ASPC N°. 16, allegó respuesta vía correo electrónico, el 18 de noviembre de 2021, con informe de cumplimiento al fallo de tutela.

Así las cosas, previo a tomar la decisión que en derecho corresponda, es necesario por la secretaría del juzgado, poner en conocimiento al señor Jhon Enrique Montejo Jaimes, por el término de dos (2) días siguientes a la notificación de esta providencia, la respuesta dada por la entidad, contenida en un (1) archivo PDF, N°. 8730 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV08-BR16-BAS16-ESM-1.10, para que señale si se dio cumplimiento a la orden de tutela y realice las manifestaciones a las que haya lugar.

En consecuencia, el **Juzgado Cincuenta y Cinco (55) Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá** - Sección Segunda,

RESUELVE

PRIMERO.- Por la secretaría del juzgado, **PONER** en conocimiento del señor Jhon Enrique Montejo Jaimes, por el término de dos (2) días siguientes a la notificación de esta providencia, la respuesta dada por la entidad, contenida en un (1) archivo PDF, N°. 8730 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV08-BR16-BAS16-ESM-1.10, para que señale si se dio cumplimiento a la orden del fallo de tutela y realice las manifestaciones a las que haya lugar.

Para tales efectos, por la secretaría del juzgado, se adjuntarán al correo las documentales que fueron allegadas.

SEGUNDO.- Por la secretaría del juzgado, **NOTIFICAR** por el medio más expedito a las Partes y a la Agente del Ministerio Público Delegada ante este despacho judicial.

TERCERO.- Cumplido el término otorgado, por la secretaría del juzgado, ingresar de inmediato el expediente, para continuar con su trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FIRMADO POR:

LUIS EDUARDO GUERRERO TORRES

JUEZ

JUZGADO ADMINISTRATIVO

055

BOGOTÁ, D.C. - BOGOTÁ D.C.,

ESTE DOCUMENTO FUE GENERADO CON FIRMA ELECTRÓNICA Y CUENTA
CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY
527/99 Y EL DECRETO REGLAMENTARIO 2364/12

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:

**BA17E51EC9BAC6A27DAA79F2941B92B4788C2478BC14A79095B449AD7EE2
BD18**

DOCUMENTO GENERADO EN 23/11/2021 06:43:18 PM

**VALIDE ESTE DOCUMENTO ELECTRÓNICO EN LA SIGUIENTE URL:
<HTTPS://PROCESOJUDICIAL.RAMAJUDICIAL.GOV.CO/FIRMAELECTRONICA>**